

4.1. Organización



SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO

Mediante la Ley 5/1999, de 29 de marzo, se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias como entidad pública del Principado de Asturias adscrito a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

La finalidad del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario es contribuir a la modernización y mejora de las capacidades del sector agroalimentario regional, mediante el impulso y ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico agroalimentario, a fin de conseguir una mejora de la productividad, diversificación en el sector y la elevación de las rentas de los activos primarios, ejerciendo las siguientes funciones:

- El diseño y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo que redunden en una mejora de la competitividad del sector agroalimentario asturiano, la adecuación de los métodos de producción con el respeto al medio natural y la mejora de la calidad de los productos y de las estructuras de comercialización.
- La actualización de conocimientos científicos, técnicos y ambientales de los educadores y profesionales.
- El establecimiento de un programa de desarrollo tecnológico agroalimentario dentro del plan regional de investigación que pueda incidir en la mejora de la productividad del sector primario asturiano.
- El fomento de las relaciones de los centros de investigación y desarrollo tecnológico con cuantas instituciones públicas o privadas resulte necesario para potenciar el desarrollo científico y líneas específicas de investigación.
- La realización de servicios de apoyo al sector agroalimentario dentro de sus objetivos.

- Todas aquéllas que pueda determinar adicionalmente el Consejo Rector en el marco de sus objetivos, especialmente en cuanto a mejora de la productividad de las explotaciones ganaderas y agrarias y en una mejora de la formación en materia agroalimentaria.
- Cualesquiera otras relacionadas con sus fines institucionales que le encomiende la Consejería competente en materia de agricultura y alimentación, oído el Consejo Regional de Desarrollo Agroalimentario.

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario se organiza en los siguientes órganos centrales:

- El Consejo Rector.
- El Presidente.
- Los Vicepresidentes.
- El Director Gerente

Los recursos económicos del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario podrán provenir de las siguientes fuentes:

- Los bienes y valores que constituyan su patrimonio.
- Los productos y rentas de su patrimonio.
- Los ingresos derivados de sus operaciones.
- Las operaciones de endeudamientos que le sean legalmente autorizadas.
- Las consignaciones específicas previstas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades públicas y de particulares.

- Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las administraciones u organismos públicos.
- Cualquier otro recurso que le pudiera ser atribuido.

OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA MEMORIA:

Algunos de los apartados previstos en la memoria del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias (PGCP) no se recogen en la Memoria de este Ente por los siguientes motivos:

A.- Porque se trata de apartados que carecen de contenido:

Contratación (*apartado 4.5 PGCP*)

Transferencias y Subvenciones concedidas (*apartado 4.6 PGCP*)

Acreeedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (*apartado 4.9 PGCP*)

Anticipos de Tesorería (*apartado 4.10 PGCP*)

Devoluciones de ingresos (*apartado 5.2 PGCP*)

Aplicación del Remanente de Tesorería (*apartado 5.5 PGCP*)

Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad (*apartado 5.7 PGCP*)

Desarrollo de Compromisos de Ingresos (*apartado 5.8 PGCP*)

Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (*apartado 5.9 PGCP*)

Gastos con financiación afectada (*apartado 6 PGCP*)

Información sobre inversiones financieras (*apartado 8 PGCP*)

Información sobre el endeudamiento (*apartado 9 PGCP*)

B.- Porque actualmente no es posible la confección de estos apartados:

Información sobre el Inmovilizado no financiero (*apartado 7 PGCP*)

